



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SERVICIODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2021

CLAVE: SEM001025
POLLO TRÁMITE: 671,855NOMBRE: LOMELI MERCADO FERNANDO
UBICACIÓN: REPÚBLICA DE PARAGUAY
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: GUAYANA
GIRO: TACOS TACOS

EXTERIOR: SI INTERIOR:

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS
TIPO DE CUOTA: GENERAL TABIYA SEP

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 2.20 mts.

IMPORTE: \$286.00

DIAS AMPARADOS: 16

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

		DIAS DE TRABAJO				NO TRABAJA			
LUNES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:00 a	MARTES	SI	DE:	06:00:57 p
MARTES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:58 a	MIERCOLES	SI	DE:	06:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:58 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:57 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:57 p	A:	12:00:58 a	SABADO	SI	DE:	06:00:57 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

General de
Tl.
que
mercados,
banquetes
espacios
abiertos

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LOMELI MERCADO FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso estacional conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su laboreo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y demás.
- El almacenamiento y preparación del puesto a distancia.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plazas, edificios administrativo y hospitalaria.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella corrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.